



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

ACUERDO DE CONCEJO N° 04-2025-CM-MDCC/C.

Ccorca, 05 de febrero del 2025.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA - CUSCO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 03-2025 de fecha 05 de febrero del 2025, presidido por el Sr. Mario Chavez Soto, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ccorca y la asistencia de los Regidores: Sra Sandra Ccahuana Tinta, Sr. José Quispe Choque, Srta. Yhony Marleny Huayaconza Huillcas, Sr. David Huamán Concha y Sr. Santos Huamán Mayta; en mérito a la Opinión Legal N° 0173-2024-LYR/OAJ-MDCC, de fecha 18 de diciembre del 2024, suscrito por la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, la misma que emite opinión legal sobre la donación de Materiales.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Artículo 73 de la mencionada Ley, señala que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 6. En materia de servicios sociales locales (...). 6.2. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población;

Que, el Artículo 1621 del Código Civil, define a la donación como el acto mediante el cual el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien.

Que, el numeral 20 del Artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legajos, subsidios o cualquier otra liberalidad; en tanto que el Artículo 41 de la citada ley señala que los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o una conducta o norma institucional;

Que, mediante Memorial la comunidad campesina de ccorimarca del distrito de Ccorca, representada por su presidente Walter Tinta Cconochullca, en fecha 04 de noviembre del 2024, mediante la cual solicitan apoyo con materiales de construcción para salón comunal

Que, mediante Informe N° 0026-2024-AC/PyAC-MDCC-C-C, de fecha 06 de diciembre del 2024, suscrito por la jefa de la Oficina de Patrimonio y almacén central, CPC. Alexandra Carbajal Amonez, la misma que indica disponibilidad de materiales para donación, la misma que opina que **en aras de optimizar y economizar los recursos de la entidad, opina se viabilice dicho trámite en calidad de donación de materiales solicitado por el presidente de Ccorimarca ya que los materiales descritos en los documentos de referencia, si se cuentan con stock y custodiados en la comunidad de ccorimarca disponibles para ser entregados con su respectiva ACTA DE ENTREGA / PECOSA, previa aprobación del acto resolutivo emitido por EL CONCEJO MUNICIPAL ya que esta vendría ser una DONACION de acuerdo a la necesidad de la población.**

Material nuevo:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MARCA	U. MED.	NEA - NUEVOS	CANTIDAD RECIBIDA	PRES. UNT.	PRES. TOTAL
1	LADRILLO BLOQUER 12CMX20CMX30CM	S/M	und	0003	2,157	1.6	3451.20

“Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo”



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



2	MADERA EUCALIPTO(EUCALYPTU GLOBULUS) 51MMX76MMX3.00M		und	0003	16	37	592.00
3	POSTES DE MADERA DE EUCALIPTO (EUCALYPTU GLOBULUS)	S/M	und	0003	5	18	90.00
TOTAL							4133.20

Material en segundo uso:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MARCA	U. MED.	ACTA DE CUSTODIA	CANTIDAD RECIBIDA
1	BARRETA DE ACERO EXAGONAL 1 1/2	S/M	und	ACTA DE CUSTODIA	1
2	MANGUERA DE SILICONA DE 3/8	S/M	und	ACTA DE CUSTODIA	1
3	MANGUERA DE POLIETILENO	S/M	und	ACTA DE CUSTODIA	1
4	PALA TIPO CUCHARA	S/M	und	ACTA DE CUSTODIA	5
5	PICO DE ACERO CON MANGO DE MADERA	S/M	und	ACTA DE CUSTODIA	5
6	CARRETILLA DE METAL TIPO BOGUIE	S/M	und	ACTA DE CUSTODIA	5

Que, mediante Informe N° 132-2024-JLAF-UFA-MDCC-C, de fecha 13 diciembre del 2024, el responsable de la Unidad funcional de abastecimiento, CPC. José Luis Ampuero Flores, el mismo que remite la disponibilidad de materiales, el mismo que emite opinión favorable a la solicitud presentada, frente a los materiales de donación.

Que, en ese entender, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 03-2025 de fecha 05/02/2025, el señor Presidente de Concejo pone a consideración del Pleno del Concejo Municipal el tema de agenda respecto al pedido de donación de materiales solicitado por el presidente de Ccorimarca; disponiendo el Presidente de Concejo se de lectura a los antecedentes, luego puesto a consideración del pleno, instancia que después de un amplio análisis, debate y finalmente arriban a la de decisión de aprobar por unanimidad la donación de materiales solicitada por el Presidente de la Comunidad de Ccorimarca en beneficio de la Comunidad de Ccorimarca.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el Art. 9° numeral 11° y Art. 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 05 de febrero del 2025, el Concejo Municipal Distrital de Ccorca aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. -APROBAR la donación de los siguientes bienes:

MATERIAL NUEVO:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MARCA	U. MED.	NEA - NUEVOS	CANTIDAD RECIBIDA	PRES. UNT.	PRES. TOTAL
1	LADRILLO BLOQUER 12CMX20CMX30CM	S/M	und	0003	2,157	1.6	3451.20
2	MADERA EUCALIPTO(EUCALYPTU GLOBULUS) 51MMX76MMX3.00M		und	0003	16	37	592.00
3	POSTES DE MADERA DE EUCALIPTO (EUCALYPTU GLOBULUS)	S/M	und	0003	5	18	90.00
TOTAL							4133.20

MATERIAL DE SEGUNDO

ITEM	DESCRIPCIÓN	MARCA	U. MED.	ACTA DE CUSTODIA	CANTIDAD RECIBIDA
1	BARRETA DE ACERO EXAGONAL 1 1/2	S/M	und	ACTA DE CUSTODIA	1
2	MANGUERA DE SILICONA DE 3/8	S/M	und	ACTA DE CUSTODIA	1
3	MANGUERA DE POLIETILENO	S/M	und	ACTA DE CUSTODIA	1

“Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo”



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



4	PALA TIPO CUCHARA	S/M	und	ACTA DE CUSTODIA	5
5	PICO DE ACERO CON MANGO DE MADERA	S/M	und	ACTA DE CUSTODIA	5
6	CARRETIILLA DE METAL TIPO BOGUIE	S/M	und	ACTA DE CUSTODIA	5

Los mismos que ascienden a un total de 4,133.20 soles, en bienes que se encuentran en calidad de nuevos y otros 6 tipos de materiales en condición de segundo uso, los mismos que serán donados a la comunidad de Ccorimarca del Distrito de Ccorca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al área de Abastecimiento y Almacén y demás órganos que tengan injerencia con la presente, para su conocimiento y cumplimiento correspondiente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Unidad de Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ccorca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA
GESTIÓN 2023 - 2026

Mario Chavez Soto
DNI 72666946
ALCALDE

“Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo”